



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 71/2021

VISTOS Y:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante **CITE: GAMS CAR DESP No. 1305/21**, recibido en fecha 18 de junio de 2021, solicita a este Ente Deliberante se apruebe Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de Partida de Gasto POA 2021.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe Legal GAMS/IL/DJ-JPR-0183/2021 de 18 de junio de 2021, elaborado por Dr. Jimmy Postigo Rojas -Profesional de Análisis Jurídico, recomienda, derivar el presente informe legal y los antecedentes emitidos por la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial al Concejo Municipal de Sacaba para que se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe las modificaciones presupuestarias internas y se apruebe el Traspaso Interno DE Apertura programática 17-13120011200000-000 "Const. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Pucara", A la Apertura Programática 20-13120097700000-000 "Mej. Hospital salomón Klein de Segundo Nivel Distrito 2", por Bs. 772.396,00.

Que por Informe Financiero SMPDT/DPTDI/UPO/INF. N° 034/2021, de fecha 18 de junio de 2021, se RECOMIENDA se apruebe el traspaso presupuestario Apertura programática 17-13120011200000-000 "Const. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Pucara", A la Apertura Programática 20-13120097700000-000 "Mej. Hospital salomón Klein de Segundo Nivel Distrito 2", por Bs. 772.396,00, mismo que se reprogramara en el POA de la Gestión 2022 para su cancelación. Considerando los principios de flexibilidad presupuestaria de realizar modificaciones, se justifica dicho traspaso ya que se trata de atender la emergencia sanitaria por la que estamos atravesando.

Que, cursa Detalle Traspasos Intra-Institucionales POA 2021, elaborado por Christian Sebastián Salinas Huanca - Jefe de Programación de Operaciones, Oswaldo Santos Calle Fernández - Director de Planificación Territorial y Desarrollo Integral y Edgar Elias Solis Céspedes -Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial. Asi mismo, cursa Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, de 18 de junio de 2021.

Que, cursa nota de fecha 19 de mayo de 2021, presentada por el Dr. Eddy Jhony Calvimontes Antezana Director del Hospital salomón Klein y la Lic. Ana María Quiroz Paco Jefa de Enfermeras del Hospital salomón Klein, mediante la cual se remite la solicitud para la implementación de infraestructura del sótano y tercer piso, recurso de enfermería del Hospital Salomón Klein.

Que, cursa COMUNICACIÓN INTERNA N° CITE: SP-DTP-13-0-CI 0807/2021 se tiene la solicitud de aprobación de planos subsanados según observaciones y recomendaciones emitidas por la unidad de infraestructura (sedes) de los ambientes de : "PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (HABILITACIONES DE AMBIENTES HOSPITAL DE 2DO NIVEL SALOMON KLEIN D-2)", de fecha 07 de junio de 2021 elaborado por el Arq. Mauricio Lie Lozano Encargado 1 proyectos de arquitectura.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



71/2021

Resolución Municipal N°

Que, cursa la solicitud de aprobación de planos de fecha 11 de junio de 2021 **CITE: GAMS.CAR.DESP.1263/2021** mediante el cual el Alcalde Pedro Gutiérrez Vidaurre remite ante el DIRECTOR TÉCNICO SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD COCHABAMBA Dr. Fredy Osvaldo Medrano C., mediante la cual solicita la aprobación de planos subsanados según observaciones y recomendaciones emitidas por la unidad de Infraestructura (SEDES) de los ambientes para la Prevención, Control y Atención del Coronavirus (habilitación de ambientes Hospital Segundo Nivel Salomón Klein Distrito 2).

Que cursa informe de REVISIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA, de fecha 18 de junio de 2021, I-C&C-SUP-PP N° 018/2021, (cronograma de desembolsos) que en la parte conclusiva señala que para dar cumplimiento al convenio intergubernativo, en función a la orden de proceder de inicio de obras en fecha 01 de abril de 2021, el cronograma de desembolsos empieza a efectivizarse a partir del mes de Junio de 2021 y según el cronograma de desembolsos en función a un cronograma de obra de 263 días calendario, es que concluye en Diciembre de 2021, aclarando que la planilla final será desembolsado el mes de marzo de la gestión 2022.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 283 indica: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."*

Que, la Constitución Política del Estado es la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como lo señala el Artículo 302 numeral 23): **"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"**.

Ley SAFCO en el Art. 1 inc. c), establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014 en su Artículo **16** del mismo cuerpo legal indica en su numeral **5**. *Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y Reformulados.*

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo **6** de la norma antecedita señala que "el Poder Ejecutivo





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 71/2021

puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- a) Aumentar el total del gasto agregado, (...).
- b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión".

Que, el Decreto Supremo N° 3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 7 establece que los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES "constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto". Por su parte el **Artículo 8 (NORMAS DE APROBACIÓN)**. Inciso **f)** Resolución Administrativa; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que el Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Párrafo: III. Traspasos Intrainstitucionales:

- b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el Artículo 8, párrafo I., dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, por Informe Financiero D.A.F./H.C.M.S/12/2021, de 23 de junio de 2021, elaborado por el Lic. Deimar Montaña Montaña – Director I Administrativo Financiero, recomienda **Aprobar el Traspaso INTRA-INSTITUCIONAL (1 Traspaso) DEL POA 2021**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Legal HCMS/DAL/N° 082/2021, de 23 de junio de 2021, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal, elaborado por la Dra. Pamela Alcocer Villarroel recomienda aprobar el traspaso intra-institucional.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 71/2021

Que, por Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/051/2021, de 24 de junio de 2021, el Informe Financiero D.A.F./H.C.M.S/12/2021 de fecha 23 de junio de 2021, e informe Legal HCMS/DAL/N° 082/2021 de fecha 23 de junio de 2021, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien **RECOMENDAR** al Pleno del H. Concejo Municipal: **Aprobar 1 Traspaso Presupuestario Intrainstitucional del POA 2021** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día 24 de junio de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal, fue aprobado conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FT E	OR G	PR O	CÓDIGO SISIN WEB	AC T	DESCRIPCIÓN	PARTID A	ADICIÓN	DISMINUCI ÓN
131 2	41	113	11	13120011200 000	00 0	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	42230		772.396,00
						SUB TOTAL		0,00	772.396,00

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A:

ENT	FT E	OR G	PR O	CÓDIGO SISIN WEB	AC T	DESCRIPCIÓN	PARTID A	ADICIÓN	DISMINUCI ÓN
131 2	41	113	20	13120097700 000	00 0	MEJ. HOSPITAL SOLOMON KLEIN DE SEGUNDO NIVEL DISTRITO 2	42230	772.396,00	
						SUB TOTAL		772.396,00	0,00
SUMAS IGUALES								772.396,00	772.396,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 71/2021

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiún años.



Abg. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

